



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 187-2021-IMARPE/PCD

Callao, 26 de febrero de 2021

Señor

JAVIER RUIZ BARCELLOS

Director General de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac
San Isidro

Asunto: Evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual, correspondiente al año 2020

Referencia: Oficio N° 0082-2021-PRODUCE/OGPPM de fecha 16.02.2021

Anexo: Relación de dispositivos legales del 2020

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para remitirle la información sobre la evaluación del PESEM 2017-2023 del Ministerio de la Producción, en las acciones que contribuye el Imarpe.

Dicha información fue remitida el día 23 de febrero a los correos electrónicos de jvega@produce.gob.pe y cgiribaldi@produce.gob.pe,

Sea propicia la oportunidad para reiterar a usted las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente



Javier Gaviola Tejada
Presidente del Consejo Directivo
Instituto del Mar del Perú

Firmado digitalmente por:
GAVIOLA TEJADA Javier
Alfonso FAU 20148138886 soft
Motivo: Presidente del
Consejo Directivo
Fecha: 26/02/2021 21:32:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE METAS A NIVEL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS SECTORIALES AÑO 2020										
N°	Acciones Estratégicas	N°	Indicadores de Acciones Estratégicas	Programación 2020	Ejecución año 2020	Variación (Ejecutado/Programado) %	Logros	Problemas presentados	Medidas correctivas	Responsable
1	Promover el uso de tecnologías productivas mejoradas en las empresas.	1	Porcentaje de participación de las exportaciones de productos de media y alta tecnología en las exportaciones manufactureras.	6.2%						DGITDF/ INN OVATE
2	Incentivar la innovación productiva en las empresas.	2	Porcentaje de empresas que realizan gasto en investigación y desarrollo I+D	2.7%						
4	Facilitar la formalización de las MYPE.	4	Porcentaje de MYPE formalizadas.	41.4%						PN
5	Promover el acceso al mercado financiero de las MIPYME y modalidades asociativas.	5	Porcentaje de MIPYME con acceso al Sistema Financiero.	20.4%						DGDE
6	Promover el acceso a nuevos mercados de las MIPYME y modalidades asociativas.	6	Participación de las MIPYME exportadoras que acceden a mercados internacionales.	4.6%						DGDE
		7	Porcentaje pequeñas y medianas empresas que implementan buenas prácticas ambientales y tecnologías limpias.	14.1%						DGAAMI
		8	Porcentaje de Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) formales con acceso a la digitalización.	36.0%						DGITDF
7		9	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales formalizadas.	95.0%						DGPA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Promover la formalización de la actividad pesquera artesanal y acuícola	10	Porcentaje de centros de producción acuícolas formalizados.	56.3%						DGA
10	Promover la innovación en pesca y la acuicultura.	15	Gasto en investigación, desarrollo e innovación en el sector pesca y acuicultura (en miles de soles).	32						PNIPA
11	Promover el comercio interno de productos hidrobiológicos.	16	Consumo per cápita anual de pescados y mariscos.	15.6						PNACP
12	Fortalecer el ordenamiento de la pesca y acuicultura haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.	17	Número de dispositivos legales para el ordenamiento de las actividades pesqueras y acuícolas aprobadas.	65	60	92.3 %				IMARPE
		18	Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas.	88.30%						DGSFS-PA
13	Promover el desarrollo sostenible de la acuicultura.	19	Volumen de cosecha de la acuicultura (TM).	122,423						DGA

■ **Logros:** Describir aspectos centrales que contribuyeron al cumplimiento de lo programado. Productos o Estrategias implementadas en la gestión. ¿Qué se ha hecho para cumplir con lo programado?.

■ **Problemas presentados:** Dificultades que limitaron el cumplimiento de lo programado.

■ **Medidas correctivas para los problemas:** Propuestas de solución a los problemas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISPOSITIVOS LEGALES PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – ACUICOLA 2020 (60 dispositivos)

FECHA	DISPOSITIVO LEGAL	ESPECIE	PERIODO	CONTENIDO
03.01.20	R.M. 001-2020-PODUCE	Bacalao de Profundidad	Año 2020	Establecen cuota máxima de captura permisible del recurso bacalao de profundidad para el año 2020, en ciento sesenta y dos (162) toneladas. Dicha cuota podrá modificarse, previo Informe del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en función al seguimiento de factores biológicos pesqueros y/o ambientales
04.01.20	R.M. 002-2020-PODUCE	Bonito	Año 2020	Establecen límite de captura del recurso bonito para el período 2020, en sesenta y cuatro mil (64,000) toneladas, cuya distribución será de cincuenta y un mil doscientas (51,200) toneladas aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones artesanales y doce mil ochocientas (12,800) toneladas para aquellas embarcaciones cuyo derecho administrativo lo autorice.
06.01.20	R.M. 006-2020-PODUCE	Merluza	07 enero al 13 enero 2020	Suspenden la actividad extractiva del recurso Merluza realizada por embarcaciones arrastreras, entre el límite norte del dominio marítimo peruano y los 04°00'S, por un período de siete (7) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
08.01.20	R.M. 008-2020-PODUCE	Merluza	09 enero al 15 enero 2020	Suspender actividad extractiva del recurso merluza realizada por embarcaciones arrastreras entre los 05 00 S y 05 20 S del dominio marítimo peruano, por un periodo de siete días calendario, a partir de las 00 00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
11.01.20	R.M. 012-2020-PODUCE	Erizo rojo	A partir del 12 enero	Dan por finalizada la extracción exploratoria del recurso erizo rojo autorizada por R.M. N° 236-2016-PRODUCE, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial
14.01.20	R.M. 015-2020-PODUCE	Anchoveta	A partir del 15 enero	Conclusión de la segunda temporada de pesca 2019 en la zona norte –centro del Perú, en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
18.01.20	R.M. 025-2020-PODUCE	Jurel y Caballa	Año 2020	Establecen límites de captura de los recursos jurel y caballa para el año 2020, en cien mil (100 000) toneladas, cuya distribución será de setenta mil (70 000) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones de mayor escala y treinta mil (30 000) aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones artesanales
22.01.20	R.M. 030-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 23 enero al 05 febrero 2020	Suspenden la actividad extractiva del recurso Merluza realizada por embarcaciones arrastreras, en área del dominio marítimo peruano y los 04 00 S, por un periodo de catorce (14) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
31.01.20	R.M. 046-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 01 al 07 febrero 2020	Suspender actividad extractiva del recurso merluza realizada por embarcaciones arrastreras entre los 04 40 S y 05 00 S del dominio marítimo peruano, por un periodo de siete (07) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

07.02.20	R.M. 056-2020-PODUCE	Pez sierra	A partir del 08 febrero	Prohíben extracción de la especie pez sierra en aguas marinas de la jurisdicción peruana así como su desembarque transporte retención transformación y comercialización, a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
13.02.20	R.M. 067-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 14 febrero	Suspender actividad extractiva del recurso merluza realizada por embarcaciones arrastreras entre el límite norte del dominio marítimo peruano y los 04 00 S, a partir de las 00 00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, hasta que el Instituto del Mar del Perú - IMARPE recomiende el reinicio de la actividad extractiva.
26.02.20	R.M. 085-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	A partir del 27 febrero al 11 marzo	Suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca en zona del litoral, entre los 13°30'S a 14°30'S, desde las 0 a 10 millas náuticas, por un período de diez (10) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
01.03.20	R.M. 094-2020-PODUCE	Jurel	A partir del 02 marzo	Suspenden actividades extractivas del recurso jurel efectuadas por embarcaciones de mayor escala, a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
03.03.20	R.M. 095-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 05 marzo hasta el 06 marzo	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de la Operación Merluza XXIX, a partir de las 00:00 horas del 05 de marzo hasta las 23:59 horas del 06 de marzo de 2020, en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo peruano y Punta Sal (04°00'S).
05.03.20	R.M. 100-2020-PODUCE	Calamar Gigante	Año 2020	Establecen cuota de captura del recurso calamar gigante o pota para el año 2020, en quinientas sesenta mil (560,000) toneladas. La cuota podrá ser modificada, de acuerdo a la evolución de factores biológicos - pesqueros y/o ambientales y por disponibilidad del recurso, que estime el Instituto del Mar del Perú.
13.03.20	R.M. 104-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	Año 2020	Autorizan al IMARPE la ejecución de pesca exploratoria del recurso Anchoveta y Anchoveta blanca en la zona Sur del Mar Peruano utilizando embarcaciones de cerco de mayor escala.
18.03.20	R.M. 116-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	Año 2020	Dejan sin efecto la R.M. N° 104-2020-PRODUCE que autorizó al IMARPE la ejecución de pesca exploratoria del recurso Anchoveta y Anchoveta blanca en la zona Sur del Mar Peruano utilizando embarcaciones de cerco de mayor escala.
25.03.20	R.M. 123-2020-PODUCE	Jurel	Año 2020	Amplían el límite de captura del recurso jurel para el período 2020 en el marco de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, en ciento cuarenta mil (140 000) toneladas. Artículo 2.- CAPTURAS DEL RECURSO JUREL (<i>Trachurus murphyi</i>) Establecer que las capturas del recurso jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) en la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial, sólo será realizada por embarcaciones artesanales, manteniéndose vigente la suspensión de las actividades extractivas de embarcaciones de mayor escala, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 094-2020-PRODUCE.
07.04.20	R.M. 126-2020-PODUCE	Bonito	Año 2020	Modifican la cuota de captura del recurso bonito y dictan diversas disposiciones. Artículo 1.- Establecimiento del límite de captura del recurso bonito 1.1 Establecer el límite de captura del recurso bonito (<i>Sarda chiliensis chiliensis</i>) para el periodo 2020, en setenta y seis mil (76,000) toneladas, aplicable



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónIMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

				a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones artesanales y aquellas embarcaciones cuyo derecho administrativo lo autorice.
14.04.20	R.M. 127-2020-PODUCE	Tiburón Martillo	Año 2020	Establecen límite de captura del recurso tiburón martillo, correspondiente al período 2020, en cuatrocientos cincuenta y tres (453) toneladas, correspondiente al período 2020.
24.04.20	R.M. 131-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 25 al 31 marzo 2020	Suspenden actividades extractivas del recurso Merluza realizadas por embarcaciones arrastreras entre los 04°40'S y 05°00'S del dominio marítimo peruano, por un período de siete (7) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
30.04.20	R.M. 133-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 31 marzo 2020	Dan por finalizada la suspensión de la actividad extractiva del recurso merluza establecida por R.M. N° 067-2020-PRODUCE; y autorizan el reinicio de dicha actividad extractiva realizada por embarcaciones arrastreras en zona del litoral entre el límite norte del dominio marítimo peruano y los 04°00'S, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
08.05.20	R.M. 147-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	A partir de mayo 2020	Autorizan el inicio de la Primera Temporada de Pesca 2020 del recurso anchoveta y anchoveta blanca en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00LS.
30.05.20	R.M. 167-2020-PODUCE	Merluza	A partir de junio 2020	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de la Operación Merluza XXX, por el período de tres (03) días calendario, en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo peruano y Punta La Negra (06°00'S), con la participación de cuatro (04) embarcaciones pesqueras titulares y una (01) embarcación pesquera suplente.
30.05.20	R.M. 168-2020-PODUCE	Caballa	A partir de 31 de mayo 2020	Suspender las actividades extractivas del recurso caballa, efectuadas por embarcaciones artesanales, a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
29.06.20	R.M. 186-2020-PODUCE	Jurel	Hasta el 31 diciembre 2020	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de Pesca Exploratoria del recurso jurel a efectos de determinar la captura incidental del recurso caballa.
30.06.20	R.M. 188-2020-PODUCE	Merluza	De junio 2020 hasta junio 2021	Establecen Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza julio 2020 - junio 2021 en el área marítima, comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 07°00' Latitud Sur.
30.06.20	R.M. 189-2020-PODUCE	Erizo Rojo	A partir del 01 julio 2020 hasta 30 junio 2021	Autorizan extracción del recurso erizo rojo en área del litoral de San Juan de Marcona Región Ica.
06.07.20	R.M. 204-2020-PODUCE	Merluza	Año 2020	Modifican plazo de ejecución de pesca exploratoria a que se refiere la R.M. N° 317-2019-PRODUCE. Modificar el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 317-2019- PRODUCE (donde se solicita ampliación de la vigencia de la pesca exploratoria de merluza por un periodo adicional de 8 meses.
14.07.20	R.M. 206-2020-PODUCE	Anchoveta	Año 2020	Establecen Límite Máximo Total de Captura para Consumo Humano Directo (LMTC-CHD) del recurso anchoveta para el año 2020 en ciento cincuenta mil (150,000) toneladas, correspondiente a todo el litoral.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

28.07.20	R.M. 249-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	Desde Agosto a Diciembre 2020	Autorizan el inicio de la Primera Temporada de Pesca del recurso anchoveta y anchoveta blanca en el área marítima comprendida entre los 16°00LS y el extremo sur del dominio marítimo del Perú correspondiente al período agosto - diciembre 2020.
06.08.20	R.M. 263-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	A partir del 15 Agosto 2020	Dar por concluida la Primera Temporada de Pesca 2020 del recurso anchoveta (<i>Engraulis ringens</i>) y anchoveta blanca (<i>Anchoa nasus</i>) correspondiente a la Zona Norte - Centro, en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS, a partir de las 00:00 horas del día 15 de agosto del 2020.
21.08.20	R.M. 274-2020-PODUCE	Perico o Dorado	A partir del 05 hasta el 30 setiembre 2020	Autorizan al IMARPE la ejecución de una Pesca Exploratoria del recurso Perico o Dorado desde el 05 hasta el 30 de setiembre de 2020.
22.08.20	R.M. 281-2020-PODUCE	Merluza	A partir de Agosto 2020	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de la Operación Merluza XXXI en zona del litoral.
24.08.20	R.M. 282-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 25 al 31 Agosto 2020	Suspenden la actividad extractiva del recurso Merluza realizada por embarcaciones arrastreras entre los 05°00S y 05°20S del dominio marítimo peruano por un período de siete (7) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
27.08.20	R.M. 285-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	Año 2020	Determinan excepcionalmente que la Segunda Temporada de Pesca del recurso anchoveta y anchoveta blanca de la Zona Norte - Centro del año 2019 no será considerada para el cumplimiento por parte de los armadores de la obligación de extraer el 80% del Límite Máximo de Captura por Embarcación – LMCE.
03.09.20	R.M. 293-2020-PODUCE	Bonito	Año 2020	Modifican cuota de captura del recurso bonito establecida mediante R.M. N° 002-2020-PRODUCE "Artículo 1.- Establecimiento del límite de captura del recurso bonito 1.1 Establecer el límite de captura del recurso bonito (<i>Sarda chiliensis chiliensis</i>) para el período 2020, en ochenta y ocho mil (88,000) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones artesanales y aquellas embarcaciones cuyo derecho administrativo lo autorice
04.09.20	R.M. 297-2020-PODUCE	Caballa	A partir del 16 al 26 setiembre 2020	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de Pesca Exploratoria del recurso caballa a efectos de determinar la captura incidental del recurso jurel a partir de las 00:00 horas del día 16 de setiembre del año en curso, por un período de diez (10) días calendario, o en su defecto cuando se alcance el límite de captura establecido en la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, ampliada con Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, o cuando el IMARPE lo recomiende por razones de conservación de los mencionados recursos.
06.09.20	R.M. 299-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 07 setiembre hasta el 11 octubre 2020	Establecen veda reproductiva del recurso Merluza en área marítima entre los 04°00'S y 05°00'S del dominio marítimo peruano. En consecuencia, se prohíbe la extracción del citado recurso, para todo tipo de flota, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, por un período de treinta y cinco (35) días calendario.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

12.09.20	R.M. 308-2020-PODUCE	Pulpo	Año 2020	Aprobación de las medidas de conservación y ordenamiento para el aprovechamiento sostenible del recurso pulpo (<i>Octopus mimus</i>) en el ámbito de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta Coles, ubicada en la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
18.09.20	R.M. 309-2020-PODUCE	Choro	A partir de setiembre hasta noviembre, para cada año	Establecer el período de veda reproductiva del recurso hidrobiológico choro (<i>Aulacomya atra</i>) en el litoral peruano, comprendido entre los meses de setiembre y noviembre; para cada año.
19.09.20	R.M. 314-2020-PODUCE	Pejerrey	A partir del 21 setiembre 2020	Establecen la veda reproductiva del recurso hidrobiológico pejerrey en el litoral peruano para el año 2020 a partir de las 00:00 horas del segundo día calendario siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial; La finalización de la presente veda reproductiva será dispuesta, previo informe del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a través de la expedición de la Resolución Ministerial respectiva.
24.09.20	R.M. 319-2020-PODUCE	Caballa	A partir del 16 setiembre al 05 octubre 2020	Modifican el período de ejecución de la pesca exploratoria... artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 297-2020-PRODUCE, el cual queda redactado con el siguiente texto: "Autorizar al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de una Pesca Exploratoria del recurso caballa (<i>Scomber japonicus peruanus</i>), con la participación de embarcaciones de mayor escala, a efectos de determinar la captura incidental del recurso jurel (<i>Trachurus murphyi</i>), a partir de las 00:00 horas del día 16 de setiembre del año en curso, por un período de veinte (20) días calendario, o en su defecto cuando se alcance el límite de captura establecido en la Resolución Ministerial N° 025-2020-PRODUCE, ampliada con Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE, o cuando el IMARPE lo recomiende por razones de conservación de los mencionados recursos
03.10.20	R.M. 328-2020-PODUCE	Caballa	A partir del 04 octubre 2020	Suspenden la pesca exploratoria del recurso caballa autorizada mediante R.M. N° 297-2020-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 319-2020-PRODUCE, en e en área del dominio marítimo área comprendida al sur de los 17°00' LS y el extremo sur del dominio marítimo peruano, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
03.10.20	R.M. 329-2020-PODUCE	Choro	A partir del 04 octubre hasta 30 noviembre 2020	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de Pesca Exploratoria del recurso choro en el ámbito marino del litoral de la provincia de Ilo, Región Moquegua, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial hasta el 30 de noviembre de 2020, o en su defecto cuando el IMARPE lo recomiende por razones de conservación del mencionado recurso.
03.10.20	R.M. 330-2020-PODUCE	Pejerrey	A partir del 04 al 18 octubre 2020	Autorizan al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de Pesca Exploratoria del recurso pejerrey, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, por un período de quince (15) días calendario, o en su defecto cuando se alcance las ciento setenta y cinco (175) toneladas como captura máxima permitida durante la actividad de investigación, o cuando el IMARPE lo recomiende por razones de conservación del mencionado recurso.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11.10.20	R.M. 335-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	A partir del 12 al 16 octubre 2020	Autorizan con la finalidad de actualizar las observaciones sobre los principales aspectos biológicos-pesqueros al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de Pesca Exploratoria del recurso anchoveta y anchoveta blanca en la zona sur del mar peruano utilizando embarcaciones de cerco de mayor escala de la anchoveta. La Pesca Exploratoria se realizará desde las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, y por el plazo de cinco (5) días calendario, en el área marítima comprendida desde los 17° 00'00" S hasta el extremo sur del dominio marítimo peruano, y por fuera de las cinco (5) millas náuticas de distancia a la costa.
17.10.20	R.M. 354-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 18 al 24 octubre 2020	Suspenden la actividad extractiva del recurso Merluza realizada por embarcaciones arrastreras, entre el extremo norte del dominio marítimo peruano y los 04°00'S, por un período de siete (7) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
22.10.20	R.M. 361-2020-PODUCE	Pejerrey	A partir del 26 octubre 2020	Dan por finalizada la veda reproductiva del recurso hidrobiológico pejerrey establecida por R.M. N° 314-2020-PRODUCE y autorizan el reinicio de las actividades extractivas del citado recurso a partir del 26 de octubre.
07.11.20	R.M. 379-2020-PODUCE	Bonito	A partir del 09 al 27 noviembre 2020	Establecen veda reproductiva del recurso bonito en el litoral peruano, en el litoral peruano a partir de las 00:00 horas del día 09 al 27 de noviembre del presente año; quedando prohibida toda actividad extractiva que involucre a esta especie.
07.11.20	R.M. 382-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 08 al 14 noviembre 2020	Suspenden la actividad extractiva del recurso Merluza realizada por embarcaciones arrastreras en zona del dominio marítimo peruano y dictan diversas disposiciones, por un período de siete (7) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.
07.11.20	R.M. 383-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	A partir de noviembre 2020	Autorizan el inicio de la Segunda Temporada de Pesca 2020 del recurso anchoveta y anchoveta blanca en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS, y dictan diversas disposiciones.
25.11.20	R.M. 393-2020-PODUCE	Anchoveta y Anchoveta Blanca	A partir 26 noviembre al 05 diciembre	Suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta y anchoveta blanca a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, por un período de diez (10) días calendario, en el área marítima comprendida entre los 11°30'LS y 13°00'LS, desde las 05 hasta las 50 millas náuticas de la costa
25.11.20	R.M. 394-2020-PODUCE	Merluza	A partir del 26 noviembre al 02 diciembre	Suspenden actividad extractiva del recurso Merluza realizada por embarcaciones arrastreras entre los 04°40'S y 05°20'S, por un período de siete (7) días calendario, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial
17.12.20	R.M. 418-2020-PODUCE	Camarón de río	Extensión de pesca hasta el 04 enero del 2021; queda prohibida su extracción del 05 enero al 31 marzo 2021	Establecen excepcionalmente que la temporada de pesca del recurso camarón de río en los cuerpos de agua públicos de la vertiente occidental de los Andes se extienda hasta el 04 de enero de 2021, quedando prohibida la extracción, procesamiento, transporte, comercialización y utilización del recurso a partir del 05 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17.12.20	R.M. 419-2020-PRODUCE	Concha de abanico	Previa comunicación y autorización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción A partir del 26 noviembre al 02 diciembre	Autorizan de manera excepcional, la extracción, traslado y abastecimiento del recurso concha de abanico en el ámbito marino frente al litoral de la Provincia Constitucional del Callao, y en el lado sudeste de la isla San Lorenzo. Para fines acucícolas de 69.00 t de ejemplares menores a los 65 mm de altura valvar.
25.12.20	R.M. 437-2020-PRODUCE	Boquichico (<i>Prochilodus nigricans</i>)	Veda reproductiva 30 diciembre 2020 al 31 enero del 2021	Establecer temporalmente la veda reproductiva del recurso boquichico (<i>Prochilodus nigricans</i>) en los cuerpos de agua amazónicos de la región Pasco, a partir de las 00:00 horas del día calendario siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial hasta el 31 de enero de 2021
30.12.20	R.M. 453-2020-PRODUCE	Anguila <i>Ophichthus remiger</i>	Régimen provisional de extracción desde el 01 enero al 31 diciembre 2021	Establecer el Régimen Provisional de Extracción del Recurso Anguila (<i>Ophichthus remiger</i>) en el marco del cual se desarrolla la actividad extractiva y de procesamiento del referido recurso desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, aplicable en todo el ámbito del dominio marítimo peruano
30.12.20	R.M. 454-2020-PRODUCE	Concha de abanico (<i>Argopecten purpuratus</i>)	Prorrogase el plazo de conclusión de las actividades, a que hace referencia el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00419-2020-PRODUCE, hasta el 15 de enero de 2021.	Prorrogase el plazo de conclusión de las actividades de extracción, traslado y abastecimiento del recurso concha de abanico (<i>Argopecten purpuratus</i>) a que hace referencia el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00419-2020-PRODUCE, hasta el 15 de enero de 2021.
31.12.20	R.M. 463-2020-PRODUCE	Bonito (<i>Sarda chiliensis chiliensis</i>)	Establecer el límite de captura del recurso bonito (<i>Sarda chiliensis chiliensis</i>) para el año 2021, en cincuenta y un mil 51,000 toneladas	Establecer el límite de captura del recurso bonito (<i>Sarda chiliensis chiliensis</i>) para el año 2021, en cincuenta y un mil 51,000 toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras de cerco que cuenten con permiso de pesca vigente